Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108207750

Fecha de emisión de la Cédula 9 de junio de 2026

Sr/a: CECILIA GRACIELA RODRIGUEZ GRELLET - AZUL LINEAS AEREAS BRASILEÑAS

Domicilio: 27252381703

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 9**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 1820/2021 caratulado:

MARTUL SAINZ, SOFIA OLGA Y OTRO c/ DESPEGAR COM AR SA Y OTRO s/COBRO DE SUMAS DE DINERO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20173623748 - JULIO ROBERTO MARTUL SAINZ

26000108207750

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

1820/2021

MARTUL SAINZ, SOFIA OLGA Y OTRO c/ DESPEGAR COM AR SA Y OTRO s/COBRO DE SUMAS DE DINERO

Buenos Aires, de junio de 2026.- NB

Atento el estado de autos, no habiendo sido observada la liquidación practicada con fecha 02.02.2026 pese a encontrarse debidamente notificada (cfr. Notificación electrónica del 31.03.2026), apruébase la misma en cuanto ha lugar por derecho hasta alcanzar la suma de $ 207.219,76.- discriminados de la siguiente manera: $ 45.374 por capital y $ 161.845,76 por intereses,

Asimismo, atento lo peticionado y estado de autos, intímase a la demandada para que en el plazo de cinco días abone la suma de la liquidación aprobada precedentemente por los conceptos allí indicados, bajo apercibimiento de ejecución.

Notifíquese.

#35378904#504864794#20260604190004357

SE APRUEBE LIQUIDACIÓN - SE INTIME AL PAGO - SE REGULEN HONORARIOS

Sr. Juez:

Sofía Olga Martul Sainz y Jorge Alejandro Billorou, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Julio R. Martul Sainz (T° 49 F° 124 CPACF), constituyendo domicilio electrónico en el N° 20173623748, en los autos caratulados "MARTUL SAINZ, SOFÍA Y OTRO c/ DESPEGAR S.A. Y OTRO s/ COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 1820/2021), a V.S. respetuosamente decimos:

Que atento el estado de autos, y encontrándose firme la liquidación oportunamente practicada por esta parte, solicitamos a V.S. se proceda a su aprobación en todas sus partes.

En consecuencia, solicitamos se intime a la demandada a abonar la suma resultante de la liquidación aprobada, dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de ejecución.

Atento la labor profesional desarrollada en esta etapa, solicitamos se proceda a la regulación de honorarios conforme la ley arancelaria vigente.

Scanned with CamScanner

LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA – SE APRUEBE – SE REGULEN HONORARIOS

Sr. Juez:

Sofía Olga Martul Sainz y Jorge Alejandro Billorou, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Julio R. Martul Sainz (T° 49 F° 124 CPACF), constituyendo domicilio electrónico en el CUIT 20-17362374-8, en los autos caratulados "MARTUL SAINZ, SOFÍA Y OTRO C/ DESPEGAR S.A. Y OTRO S/ COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 1820/2021), a V.S. respetuosamente decimos:

Que, atento el estado de autos, venimos a practicar liquidación definitiva de capital e intereses, solicitando que la misma sea aprobada, y que oportunamente se proceda a la regulación de honorarios profesionales.

1) Jorge Alejandro Billorou

Capital: $ 22.687
Intereses (tasa activa): $ 80.922,88
Total: $ 103.609,88

2) Sofía Olga Martul Sainz

Capital: $ 22.687
Intereses (tasa activa): $ 80.922,88
Total: $ 103.609,88

TOTAL CAPITAL: $ 207.219,76

Por lo expuesto, a V.S. solicitamos:

1. Se tenga por practicada la presente liquidación.
2. Se apruebe la misma, previo traslado de estilo.
3. Se regulen los honorarios profesionales conforme a derecho.